



UNIDAD
VECINAL GESELINA

Villa Gesell, 13 de septiembre de 2022

Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Sra. Oillataguerre Myrian

S_____ / _____ D

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente, adjuntamos proyecto para ser tratado por el Honorable Concejo Deliberante.

Atte.

Omar Javier Russo
D.N.I. 33.800.054
FRENTE VECINAL GESELINO



UNIDAD
VECINAL GESELINA

Proyecto: policía ambiental

Objeto: proteger y conservar los recursos naturales de Villa Gesell. Ejercerá el control y la fiscalización en materia ambiental, en todo el territorio del partido de Villa Gesell, cumpliendo y haciendo cumplir toda la normativa local, provincial y nacional referida a la protección y al cuidado del ambiente.

Para su implementación se respetarán los Principios de la Política Ambiental contenidos en la Ley General del Ambiente N° 25.675 en su art 4.

Funciones:

- A. Controlar todas las actividades públicas y privadas que puedan alterar el ambiente, ordenando el cese inmediato de cualquier forma de contaminación o alteración del mismo y gestionando su remediación.

En cuanto al movimiento de arena: Los camiones que transporten o muevan arena deberán contar con un cartel, en un lugar visible, que indique los m³ máx. de capacidad. De ser autorizado ese movimiento o traslado de arena, deberán contar con un número de guía o código QR que permita saber, número de expediente, lugar de extracción y lugar de disposición. Dicha guía será expedida por la Dirección de Ambiente y podrá ser exhibida ante un vecino o patrulla ambiental que lo requiera.

En cuanto a poda (fuera de época) y/o tala: se exigirá permiso y cantidad de árboles, caso de no tener permiso será multado el profesional o particular según el caso.

- B. Proteger el ecosistema de dunas, las playas, el aire, la forestación y toda vegetación de valor, así como animales silvestres, aguas superficiales o subterráneas de la degradación o daño, que pueda afectar al ambiente.
- C. Aplicar programas y políticas de fiscalización y control que determinen las autoridades locales.
- D. Ejercer el control efectivo y permanente de las actividades que generan riesgo para el ambiente, realizando toma de muestras, monitoreo,



UNIDAD
VECINAL GESELINA

inspecciones, elaboración de informes técnicos, patrullajes, y cualquier otra medida conveniente para lograr los objetivos de protección del ambiente.

- E. Labrar multas y procesos administrativos pertinentes ante la detección de incumplimientos a la normativa vigente que sean de su competencia, actividad no declarada o cualquier otra actividad que cause daño al ambiente o que se realice sin contar con la debida autorización;
- F. Organizar un cuerpo de inspectores, con capacitación específica creando las patrullas de inspección que se consideren necesarias;
- G. Establecer obligaciones de remediación en el caso de detectar la afectación de recursos naturales y constatar su cumplimiento;
- H. Disponer de los instrumentos necesarios para hacer cesar la actividad riesgosa o no autorizada de manera inmediata;
- I. Recibir e investigar las denuncias que realicen vecinos, organizaciones y entidades públicas o privadas, acerca de la supuesta comisión de ilícitos y/o infracciones ambientales.